

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso **EJECUTIVO SINGULAR** de **YAHIR CAMILO SALGUERO TRIANA** contra **YURI SÁNCHEZ CONTENTO**

No. 253684089001 2019 00099 00

Como el auxiliar de la justicia saliente no ha cumplido con la orden emanada en providencia inmediatamente anterior, se le requiere para que proceda de manera inmediata a realizar la entrega del bien dejado bajo su custodia y cuidado en el asunto de la referencia, así como la de proceder a rendir las cuentas de la administración del vehículo. En los mismos términos se requiere al secuestre entrante para que reciba del secuestre saliente el bien cautelado en estas diligencias y que procederá a administrar.

En las comunicaciones que se enviarán, se indicará los datos donde recibirá notificaciones los requeridos.

Adviértase, de otra parte, que el demandante ha guardado pasividad con el adelantamiento del juicio toda vez que no emerge de la actuación el avalúo del bien que se llevará a pública subasta, ni la liquidación del crédito, ni mucho menos la notificación del acreedor prendario.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 024 DE HOY 29 de julio de 2021

La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS